



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio San Roque, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice tareas de desmalezamiento de los espacios públicos sobre la calle Guayquiraro del 3700 al 4600.

Que, son tareas necesarias a realizarse teniendo en cuenta las precipitaciones que se prevén a la brevedad y la inminente proliferación de insectos ante las altas temperaturas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desmalezamiento de los espacios públicos, calle Guayquiraro del 3700 al 4600 del barrio San Roque

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice tareas de desmalezamiento de los espacios públicos sobre la calle Guayquiraro del 3700 al 4600 del barrio San Roque.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**